



PROVIDENCIA, 03 AGO. 2026

EX.Nº 1292 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº862 de 29 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la "ADQUISICIÓN KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS VULNERABLES", adquisición mercado público ID 2490-50-LP26.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de 22 de junio de 2026.-

4.- Que, la apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 22 de junio de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

	RUT N°	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	77.183.472-8	AUTOQUE SPA	ACEPTADA
2	77.986.855-9	BEECLEAN SPA	ACEPTADA
3	76.194.668-4	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	ACEPTADA
4	77.765.441-1	SUR SPA	ACEPTADA
5	77.082.051-0	COMERCIAL EMERGENZA SPA	ACEPTADA
6	[REDACTED]	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	ACEPTADA
7	[REDACTED]	GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	ACEPTADA
8	77.833.743-6	HUALA SPA	ACEPTADA
9	77.579.171-3	MANÁ PRODUCTOS Y SERVICIOS SPA	ACEPTADA
10	96.556.940-5	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	ACEPTADA
11	76.797.408-6	PROPAIN SPA	ACEPTADA
12	77.012.870-6	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	ACEPTADA

5.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	85%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	12%
3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
5	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	DESCUENTO DE PTJE: - 0.5 punto por cada multa registrada / - 10 puntos por cada término anticipado. *El puntaje se irá restando hasta un máximo de -20 puntos.
TOTAL		100%



INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

N°	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	AUTOQUE SPA	No señala en el Formulario N° 3 (Anexo Técnico) el número de registro ISP solicitado para los productos de higiene personal, requisito obligatorio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
2	BEECLEAN SPA	El número de registro ISP señalado en el Formulario N° 3, no corresponde al producto ofrecido (PastaDental Colgate), sino que pertenece a otro producto (Pasta dental Pepsodent Xtra Whitening), de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
3	IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	No adjunta Formulario N° 3 Anexo Técnico, requisito obligatorio, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
4	COMERCIAL EMERGENZA SPA	El registro de ISP señalado en el producto "Acondicionador botella de 340ml" corresponde al producto "Loción Capilar Sedal Probióticos + Biotina", siendo productos distintos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
5	GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	Omisión de Formulario N° 3 y Formulario N° 4 solicitado en el punto N° 2.B de las Bases Administrativas Especiales.
6	MANÁ PRODUCTOS Y SERVICIOS SPA	En relación con su oferta para el detergente en polvo, la cual solicita un formato de bolsa de 2,5 kilos como mínimo, el oferente ofrece alternativas en envases de 2,5 kg o en un formato de 3 unidades de 800 gramos incumpliendo con el gramaje requerido, ya que el total entregado sería de 2,4 kilos de detergente, según el punto N° 2 de las Bases Técnicas.
7	PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A	No oferta el acondicionador botella mínimo de 340 ml, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
8	PROPAIN SPA	El registro de ISP señalado en el producto "Acondicionador botella de 340ml" corresponde al producto "Sedal Serum Capilar Luminous UV". siendo productos distintos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, punto N° 2.B.2.
9	COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA	En relación al jabón líquido con cosificador, las bases solicitaban un formato de botella de 350 ml, el proveedor ofrece la presentación de 750 ml en formato Doypack, según el punto N° 2 de las Bases Técnicas.

6.- Que, el resumen de la evaluación es el siguiente:

N°	OFERENTE	PONDERACIÓN					
		OFERTA ECONÓMICA (85%)	EXPERIENCIA OFERENTE (12%)	PROGRAMA INTEGRIDAD (2%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	PUNTAJE TOTAL
1	SUR SPA	73,99	12,00	2,00	1,00	-1,00	87,99

2	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	82,47	7,20	2,00	1,00	-16,00	76,67
3	HUALA SPA	85,00	12,00	2,00	1,00	0,00	100,00

- 7.- El Memorándum N°12.178 de 10 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **HUALA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-
- 8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°196-2026 de 10 de julio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación. LÍNEA PAC 0502-2026.-
- 9.- El Acuerdo N°608 adoptado en Sesión Ordinaria N°70 de 28 de julio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

- 1.- Adjudicase a la empresa **HUALA SPA**, RUT N°77.833.743-6, la licitación pública para la “**ADQUISICIÓN KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS VULNERABLES**”.-
- 1.1.- Los Kit de Limpieza deben contener cada uno de los productos que a continuación se detallan:

kur

N°	PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)
1	Detergente en polvo tipo Bio Frescura o similar. BOLSA 2,5 kg (mínimo),.	3.000
2	Lavalozas tipo Virginia o similar. BOTELLA 750 ML	3.000
3	Cloro gel tipo Clorinda o similar. BOTELLA 900 ML	3.000
4	Shampoo tipo Fructis frescura o similar. BOTELLA 350 ML	3.000
5	Acondicionador tipo Sedal o similar. BOTELLA 340 ML	3.000
6	Jabón Líquido tipo Ballerina con dosificador o similar. BOTELLA 350 LT	3.000
7	Limpiador de superficie tipo Lisol o similar. BOTELLA 900 ML	3.000
8	Papel Higiénico 40 rollos doble hoja 22 mts. aprox. tipo Confort o similar. MANGA	3.000
9	Pasta de dientes tipo Pepsodent o similar. PACK DE 2 UNI 90 GRS	3.000
10	Cepillo dental tipo Pepsodent o similar. PACK DE 2 UNIDADES	3.000
11	Esponja lisa multiuso. PACK DE 3 UNIDADES	3.000
12	Limpiador crema tipo Cif o similar. 750 CC.	3.000
13	Bolsa de basura 70 x 90 cm. PAQUETE 10 UND.	3.000
14	Paño de sacudir multiuso. UNIDAD	3.000
15	Paño multiuso tipo Virutex o similar. PACK 3 UNI	3.000
16	Lustramueble crema, tipo Virginia o similar. BOTELLA 500 ML	3.000

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el funcionario encargado será don **FERNANDO ANTONIO FUENTES MATAMALA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 10° del Escalafón Profesional de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de **\$91.424.130.- IVA incluido**, para la adquisición de 3.000 Kit de Limpieza, según lo informado en Formulario N° 4, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago, según sea el número de Kits de Limpieza recepcionados de manera conforme por el IMC, en el mes inmediatamente anterior. Para ello, se sumarán todas las ordenes de pedido recepcionadas conformes, de acuerdo al procedimiento detallado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales y se hará recepción parcial de la orden de compra emitida al comienzo del servicio.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Desarrollo Comunitario.-

5.2.- La facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

5.3.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte de la empresa contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.-

7.- Posterior a la emisión de la Orden de Compra por el valor total de contrato, la que deberá ser aceptada por la empresa contratista dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, el Departamento de Desarrollo Social podrá comenzar a realizar solicitudes semanales/mensuales de los Kit de Limpieza mediante Orden de Pedido, enviada a través de correo electrónico al proveedor y/o a través del Libro de Control de Contrato.-

7.1.- La empresa contratista deberá hacer entrega de los Kits en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el envío de la Orden de Pedido, en bodega del Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada dentro de la comuna de Providencia, la dirección será proporcionada por parte del IMC a la empresa contratista al momento de realizar la orden de pedido.-



8.- La municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

8.1.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio-

8.2.- Los aumentos o disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 4.-

8.3.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.4.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM -acumulativamente-, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 7.1 de las Bases Administrativas Especiales. Esto es, que los saldos de contrato por ejecutar, incluidas sus modificaciones siempre deberá estar caucionado por garantías que en su conjunto constituyan a lo menos el 5% de dicho valor insoluto.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Directora de Desarrollo Comunitario, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

bu

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del VALOR NETO DEL CONTRATO** expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, se emitirá una orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl por el valor total del contrato, debiendo ser aceptada por la empresa contratista en un plazo no superior a 48 horas hábiles, desde emitida las OC.-

13.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

13.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

13.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

13.3.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

14.- La empresa contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo (fundadamente). De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso, el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1292 / DE 2026

16.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° Pre-Obligación	5-978
Cuenta:	2152401007019
Subprograma:	4
CR o CMP:	11 02 24

Anótese, comuníquese y archívese.-



[Signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Signature]
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

[Signature]
DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2486 /



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	"ADQUISICIÓN KIT DE LIMPIEZA PARA VECINOS/AS VULNERABLES"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	HUALA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.833.743-6

A TRAVÉS DEL CUAL EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA ECONOMICA TOTAL POR LOS 3.000 KIT DE LIMPIEZA Y EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

N°	PRODUCTO	MARCA	ENVASE/ MEDICIÓN KG. /LTS. /ML. /CC. /GRS./ UND.	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (A)	VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA (B)	TOTAL NETO (A X B)
1	Detergente en polvo tipo Bio Frescura o similar. BOLSA 2,5 kg (mínimo).	SIETE PREMIUM	BOLSA DE 3 Kg.	3.000	\$ 3.256	\$ 9.768.000.-
2	Lavalozas tipo Virginia o similar. BOTELLA 750 ML	MR ROB	BOTELLA DE 750 ML	3.000	\$ 939.-	\$ 2.817.000.-
3	Cloro gel tipo Clorinda o similar. BOTELLA 900 ML	CAVA	BOTELLA DE 900 ML	3.000	\$ 673.-	\$ 2.019.000.-
4	Shampoo tipo Fructis frescura o similar. BOTELLA 350 ML	GARNIER	BOTELLA DE 350 ML	3.000	\$ 3.149.-	\$ 9.447.000.-
5	Acondicionador tipo Sedal o similar. BOTELLA 340 ML	SEDAL	BOTELLA DE 340 ML	3.000	\$ 1.911.-	\$ 5.733.000.-
6	Jabón Líquido tipo Ballerina con dosificador o similar. BOTELLA 350 LT	COESAM	BOTELLA DE 350 ML	3.000	\$ 1.222.-	\$ 3.666.000.-
7	Limpiador de superficie tipo Lisol o similar. BOTELLA 900 ML	IMPEKE	BOTELLA DE 900 ML	3.000	\$ 789.-	\$ 2.367.000.-
8	Papel Higiénico 40 rollos doble hoja 22 mts. aprox. tipo Confort o similar. MANGA	REGIO	MANGA DE 40 ROLLOS DE 22 MTS	3.000	\$ 6.987.-	\$ 20.961.000.-
9	Pasta de dientes tipo Pepsodent o similar. PACK DE 2 UNI 90 GRS	FRESH UP	TUBO DE 90 GRS (PACK DE 2 UNIDADES)	3.000	\$ 1.287.-	\$ 3.861.000.-
10	Cepillo dental tipo Pepsodent o similar. PACK DE 2 UNIDADES	FRESH UP	PACK 2 UNIDADES	3.000	\$ 1.014.-	\$ 3.042.000.-
11	Esponja lisa multiuso. PACK DE 3 UNIDADES	MGP	PACK 3 UNIDADES	3.000	\$ 377.-	\$ 1.131.000.-
12	Limpiador crema tipo Cif o similar. 750 CC.	MR ROB	BOTELLA DE 750 CC	3.000	\$ 1.270.-	\$ 3.810.000.-
13	Bolsa de basura 70 x 90 cm. PAQUETE 10 UND.	IMPEKE	PAQUETE DE 10 UNIDADES	3.000	\$ 455.-	\$ 1.365.000.-
14	Paño de sacudir multiuso. UNIDAD	MANOS DE CHILE	UNIDAD	3.000	\$ 248.-	\$ 744.000.-
15	Paño multiuso tipo Virutex o similar. PACK 3 UNI	VIRUTEX	PACK DE 3 UNIDADES	3.000	\$ 889.-	\$ 2.667.000.-
16	Lustramueble crema, tipo Virginia o similar. BOTELLA 500 ML	MR ROB	BOTELLA 500 ML	3.000	\$ 1.143.-	\$ 3.429.000.-
VALOR TOTAL NETO (Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)						\$ 76.827.000.-
IVA (19%)						\$ 14.597.130.-
TOTAL, OFERTA IMPUESTO INCLUIDO						\$ 91.424.130.-

NOTAS:

1.- Los productos solicitados deben ser de buena calidad, cumplir con sus respectivos registros en el ISP y de venta en locales establecidos.



2.- En caso que alguno de los productos NO esté disponible en las cantidades solicitadas, se podrá remplazar sólo por 2 productos de la misma marca, que permitan completar la cantidad solicitada para el producto indicado en las BBTT, pero siempre manteniendo el formato del envase requerido por producto. Sólo para este caso, el oferente deberá indicar en el ítem: ENVASE/MEDICIÓN KG./LTS./ML./CC./GRS./UND., la cantidad del producto a ofertar y señalar que son 2 unidades. Y en el ítem: VALOR UNITARIO NETO POR UNIDAD DE MEDIDA, deberá señalar el VALOR TOTAL NETO DE LOS DOS PRODUCTOS QUE OFERTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SERGIO HEVIA VALDIVIESO
Nombre del oferente	HUALA SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 
Fecha	19-06-2026